

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES - FONER” (ACUERDO DE PRÉSTAMO BIRF-7366-PE Y CONVENIO DE DONACIÓN TF 56023-PE) / DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

R.U.C. : N° 20131368829
Representante Legal : Ing° Fernando Rossinelli Ugarelli
Cargo : Director de la Dirección General de Electrificación Rural -MEM

Domicilio Legal

Dirección : Av de las Artes Sur N° 260 - San Borja - Lima
Teléfono : 476-3622/476-1550 Anexo 115 ó 122

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del proyecto

El Proyecto de Electrificación Rural apunta a proveer servicios de electricidad a hogares y empresas en zonas rurales que actualmente carecen de acceso a fuentes de energía moderna. Además, pretende incorporar un enfoque diferente a la electrificación rural, que redunde en un sistema de suministro de servicios eléctricos más eficiente en estas zonas. El PROYECTO será implementado por el Ministerio de Energía y Minas.

Como antecedente, debe especificarse que en este momento, más de seis millones de personas que viven en zonas rurales del Perú, donde predomina la pobreza, no tienen acceso a electricidad. Se cuenta con una cobertura de alrededor del 30%, una de las tasas más bajas de electrificación rural en toda América Latina.

Junto con la escasez de otros servicios de infraestructura, la falta de electricidad genera altos costos en servicios de energía básica, menor calidad de vida, servicios de salud y educacionales deficientes y pocas oportunidades de desarrollo económico.

La incidencia de la pobreza en áreas rurales, genera la importancia de invertir en la provisión de la infraestructura básica tal como la electricidad, como la parte de la Agenda del Desarrollo Rural Nacional.

Asimismo, el Gobierno de Perú reiteró recientemente su compromiso de mejorar el coeficiente de electrificación, proponiéndose incrementar la cobertura rural del 30% al 75 %, para el 2012 y para lograr estas metas, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) reconoce la necesidad de estructurar un marco normativo nuevo para la Electrificación Rural, que permitiría incrementar la eficiencia económica en el Sector y atraer la participación y el financiamiento de la población, los Gobiernos Regionales y Locales y Empresas Privadas Regionales.

Este nuevo marco normativo permitiría:

- Descentralizar la planificación y la implementación de PROYECTOS bajo el criterio del Sistema Nacional de la Inversión Pública (SNIP).
- La creación de las concesiones rurales de la electricidad con regulaciones específicas para asegurar la viabilidad económica y financiera de Proyectos.
- Crear mecanismos de estímulo para inversiones rurales de electrificación.
- Ampliar el uso de tecnologías nuevas para atender a poblaciones remotas, especialmente de energía renovable.

Para cumplir los objetivos definidos, el MEM ha solicitado al Banco Mundial (BIRF) y al Global Environment Facility (GEF), su apoyo para el desarrollo e implantación de un marco que incrementaría la eficiencia y eficacia en función de costos para el suministro de electricidad en áreas rurales. La participación del Banco en el PROYECTO propuesto permitiría lograr los objetivos de generación de empleo, el acceso a servicios básicos y descentralización como parte del Country Assistance Strategy (CAS). El Banco proveería su apoyo progresivo para la descentralización en Perú y aprovecharía de su ventaja relativa en Proyectos que utilizan modelos público-privados para la provisión de servicios de infraestructura.

El PROYECTO incluye una donación del GEF y un préstamo del Banco Mundial con un periodo de ejecución de 5 años. Un plazo de cinco años es considerado necesario para concretar el nuevo enfoque y desarrollar los instrumentos necesarios para el PROYECTO.

El préstamo de US\$50 millones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de margen fijo, contempla un periodo de reembolso de 10 años e incluye 11,5 años de gracia

Asimismo, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento han firmado el Acuerdo Donación del Fondo Fiduciario GEF N° 056023-PE, hasta por US\$ 10,000,000.00 (Diez Millones de Dólares).

Costo de Inversión del Proyecto.

El costo total estimado del Proyecto es de US\$ 144.550 millones; los fondos fueron aprobados y distribuidos como se muestra a continuación:

Costo Estimado del Programa					
Componentes	(US\$ million)				
	GoP	IBRD	GEF	Empresas	Total
1. Sub Proyectos de Electrificación Rural	47.85	44.50	-	23.10	115.45

Costo Estimado del Programa					
Componentes	(US\$ million)				
	GoP	IBRD	GEF	Empresas	Total
2. Asistencia Técnica para la Electrificación Rural:	0.50	0.75	2.50		3.75
a. Desarrollo de Regulaciones para servicios eléctricos rurales aislados y conectados a la red.	0.10	0.25	0.10		0.45
b. Reforzamiento institucional de los proveedores de servicios y de los Gobiernos Locales para el desarrollo de Proyectos de electrificación aislados y conectados a red	0.15	0.35	0.75		1.25
c. Promoción a la Inversión privada de electrificación rural	0.05	0.15	0.10		0.35
d. Promoción de electrificación con fuentes renovables de energía.	0.20		1.55		1.75
3 Programa Piloto para incrementar el uso productivo de la electricidad.	0.45	2.00	1.50		3.95
a. Asistencia técnica para el mercadeo y desarrollo de negocios.	0.35	1.50	1.00		2.85
b. Asistencia técnica de abajo hacia arriba, desde los usuarios a las empresas.	0.10	0.50	0.50		1.10
4. Facilidad Financiera para Pequeñas Centrales Hidroeléctricas.			5.00	10.00	15.00
5. Gerencia y Administración del Proyecto	2.65	2.75	1.00		6.40
a. Gerencia y Administración (administración financiera y adquisiciones)	0.50	0.50	0.25		1.25
b. Unidad Técnica de Evaluación de Inversión de Sub Proyectos	0.50	0.50	0.25		1.25
c. Unidad de Evaluación y Monitoreo, incluyendo Salvaguardias	0.40	0.50	0.50		1.40
d. Administración de los Fondos	1.25	1.25			2.50
TOTAL	<u>51.45</u>	<u>50.0</u>	<u>10.0</u>	<u>33.10</u>	<u>144.55</u>

Cronograma de Implementación del Proyecto

El Proyecto será implementado en un periodo de 5 años, a través de componentes y subcomponentes definidos en el Convenio de Préstamo con el Banco Mundial y el Convenio de Donación TF-56023-PE, habiéndose ampliado la duración total del Proyecto, hasta el 30 de junio del 2013.

Antecedentes de Auditoría

El Objetivo de la Auditoría es auditar la ejecución de los recursos provenientes de las fuentes, Contrapartida Nacional, Crédito Externo (Préstamo Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo- Convenio Préstamo BIRF N° 7366-PE y Convenio de Donación GEF TF 56023-PE), que financian el PROYECTO a través de sus correspondientes Componentes; se asume que no hay antecedentes de auditoría.

La Sociedad de Auditoría MGI GUTIERREZ RIOS Y ASOCIADOS S. CIV fue designada por la Contraloría General de la República, para efectuar la Auditoría Financiera-Operativa de la Gestión del PROYECTO, correspondiente al período 10 de agosto 2006 al 31 de diciembre 2007, que dispone el Contrato de Préstamo BIRF-7366-PE y Convenio de Donación GEF TF-56023-PE, incluyendo verificar el

cumplimiento del Manual de Operaciones del Proyecto y de las Normas de Control vigente. Dicha firma desarrollaría su labor en dos partes, una primera auditando la gestión del Período 10 de agosto 2006 al 31 de diciembre 2006 y en el mes de abril 2007 la firma efectúa la Auditoría Financiera-Operativa, no habiendo emitido ninguna observación.

La Sociedad de Auditoría SANDOVAL ALIAGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL fue designada por la Contraloría General de la República, para efectuar la Auditoría Financiera-Operativa de la Gestión del PROYECTO, correspondiente al período 1° de enero 2008 al 31 de diciembre 2009, que dispone el Contrato de Préstamo BIRF-7366-PE y Convenio de Donación GEF TF-56023-PE, incluyendo verificar el cumplimiento del Manual de Operaciones del Proyecto y de las Normas de Control vigente. Dicha firma desarrollaría su labor en dos partes, una primera auditando la gestión del Período 1° de enero 2008 al 31 de diciembre 2008 y la segunda auditando la gestión del Período del 1° de enero 2009 al 31 de diciembre 2009, no habiendo emitido ninguna observación.

La Sociedad de Auditoría PORTAL VEGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL fue designada por la Contraloría General de la República, para efectuar la Auditoría Financiera-Operativa de la Gestión del PROYECTO, correspondiente al período 10 de agosto 2006 al 31 de diciembre 2007, que dispone el Contrato de Préstamo BIRF-7366-PE y Convenio de Donación GEF TF-56023-PE, incluyendo verificar el cumplimiento del Manual de Operaciones del Proyecto y de las Normas de Control vigente. Dicha firma desarrollaría su labor en dos partes, una primera auditando la gestión del Período 1° de enero 2010 al 31 de diciembre 2010, no habiendo emitido ninguna observación. La segunda fase comprende la gestión del Período del 1° de enero 2011 al 31 de diciembre 2011, y durante el cual, la Sociedad Auditora ha realizado visitas preliminares al Proyecto.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Proyecto propuesto está orientado a:

- Desarrollo e implementación de un marco para la provisión pública-privada de electricidad rural para el Perú que permitiría atraer la inversión del sector privado así como la inversión de carácter nacional, regional y municipal.
- Suministro de servicios de electricidad a cerca de 100.000 viviendas (medio millón de personas) y a cerca de 1000 instalaciones públicas, tales como escuelas y centros de salud, utilizando como instrumento tanto la extensión de la red convencional, como el uso de fuentes renovables de energía para atender a poblaciones remotas.
- Implementación de un programa piloto para incrementar el uso productivo de la electricidad que permitiría incrementar las oportunidades para la generación de ingresos en áreas rurales.

El PROYECTO tiene cinco componentes principales: (1) Inversión en Sub Proyectos de electrificación rural por parte de empresas privadas y de propiedad del Estado, apoyadas por subsidios del gobierno central, para proporcionar nuevas conexiones de electricidad a los hogares, empresas y servicios públicos rurales, utilizando la red de electricidad convencional o sistemas de energía renovable que servirían para poblaciones dispersas o remotas; (2) Asistencia técnica para catalizar la participación del sector privado y crear capacidad para un enfoque impulsado por la demanda para la electrificación rural (Proyectos propuestos para los proveedores de servicios en coordinación con los gobiernos locales), así como una promoción particular de la energía renovable; (3) un programa piloto para promover los usos productivos; (4) un pequeño fondo de financiación de generación hidroeléctrica **para**

proporcionar financiación durante la construcción y el período de operación inicial para las plantas conectadas a la red; y (5) Gerencia del PROYECTO.

Componentes del Proyecto.

Componente 1, Sub Proyectos de Electrificación Rural

A través de este componente se otorgarán subsidios directos al costo de inversión de determinados sub-Proyectos de electrificación rural, presentados por empresas distribuidoras de servicio eléctrico calificadas para atender a las poblaciones rurales.

Los sub-Proyectos podrán ser: (i) de extensión de las redes actuales para lograr nuevas conexiones (ya sean del sistema interconectado o de sistemas aislados), (ii) sistemas aislados con generación térmica o de pequeñas hidroeléctricas, y (iii) o mediante la implementación de sistemas individuales de energía renovable, como sistemas fotovoltaicos. Otros tipos de sub-Proyectos podrán ser considerados dentro de los sub-Proyectos si cumplen con el objetivo y los criterios definidos.

A todos los sub-Proyectos se les exigirá cumplir un conjunto de criterios de elegibilidad. Entre algunos de los criterios de elegibilidad tenemos que: (i) el sub-PROYECTO debe ser propuesto por una empresa distribuidora de energía eléctrica existente o potencial, (ii) la documentación del sub-Proyecto deberá estar completa según la guía respectiva, (iii) el sub-Proyecto debe cumplir con un número mínimo de conexiones, (iv) el sub-Proyecto será cofinanciado por el proveedor de servicio en por lo menos el 10% del costo total de la inversión; (v) este aporte deberá tener una tasa de retorno, antes de impuestos, de por lo menos 12%; (vi) el sub-Proyecto deberá arrojar una tasa económica de retorno total por encima de la exigida en el marco del SNIP, es decir Tasas Internas de Retorno, mayor o igual al 14%; y (vi) finalmente, el subsidio requerido no deberá ser mayor de US\$ 800 por conexión.

El subsidio será determinado como el monto necesario para obtener una tasa interna de retorno a precios privados (TIRF) del 12% respecto a la inversión por parte del proveedor del servicio de electricidad. Así, el criterio principal para la priorización y selección de los sub-Proyectos será el del menor subsidio requerido por conexión.

Por medio de este componente, se busca incrementar el acceso al servicio eléctrico en las áreas rurales del Perú. La meta por alcanzar es la provisión del servicio de electricidad, de manera eficiente y sostenible, a cerca de 160,000 nuevas conexiones en viviendas rurales, de las cuales 25,000 se lograrán mediante sub-Proyectos de energía renovable. El ámbito del PROYECTO es a nivel nacional, una empresa proveedora del servicio existente o potencial, podrá aplicar al subsidio para cualquier sub-Proyecto que cumpla con los criterios de elegibilidad.

Componente 2 - Asistencia técnica para el nuevo esquema de la electrificación rural.

Este componente está diseñado para proveer el soporte técnico, así como la construcción de capacidades de todos los participantes del sub-Proyecto, para lograr el éxito del PROYECTO y se divide en cuatro bloques. Los sub-Proyectos de asistencia técnica, están relacionados directamente o son de apoyo a los componentes del Proyecto N° 1, 3 y 4:

- a. Normatividad y Regulación. Se busca atacar estos temas a través de la provisión de asistencia técnica para desarrollar e implementar las normas y estándares apropiados para la electrificación rural, incluyendo un tratamiento específico de la energía renovable.

- b. Desarrollo de capacidades de los agentes involucrados. Se buscará fortalecer las capacidades de la población, los gobiernos locales y los gobiernos regionales en identificar y planificar los sub-Proyectos de electrificación para presentarlos a los proveedores del servicio, quienes serán finalmente los responsables de la construcción y operación de los sub-Proyectos. Del mismo modo, se fortalecerá la capacidad de los proveedores del servicio para proponer sub-Proyectos al PROYECTO de Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables.
- c. Promoción para la participación del sector privado. Mediante este tipo de promoción, se busca incentivar la participación de empresas privadas en la distribución de energía en áreas rurales, las cuales podrían ser empresas privadas de distribución nacionales o extranjeras, o compañías de otros sectores, como por ejemplo el minero.
- d. Promoción de uso de la energía renovable. La opción de utilizar energía renovable en la provisión de electricidad se encuentra subutilizada y su potencial no es suficientemente explotado en el país. Por ese motivo, por medio de este subcomponente, se brindará asistencia técnica a los proveedores del servicio, así como al resto de agentes, con la finalidad de superar las limitaciones de conocimiento acerca de las opciones de uso de los sistemas de energía renovable.

Componente 3 - Proyecto Piloto para usos productivos.

El propósito de este componente es incrementar el nivel de ingresos [por medio del mayor uso de electricidad] en los centros poblados de las áreas seleccionadas por la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural-MEM, que ya cuentan con el servicio de energía. Así, se focalizará en la mejora de actividades productivas de estos centros poblados, como también en el procesamiento de productos agrícolas, molienda de grano, uso de motores eléctricos para carpintería o reparación de equipos, los cuales utilizan o podrían utilizar la electricidad como parte de su proceso productivo.

Componente 4 - Financiamiento para Pequeñas Centrales Hidroeléctricas

Este componente buscará disminuir las barreras financieras utilizando los fondos del GEF para apalancar financiamiento privado para el desarrollo de pequeñas plantas hidroeléctricas que puedan vender energía al sistema interconectado.

El PROYECTO proveerá un financiamiento puente para financiar la ejecución de estas plantas, durante la etapa de construcción y operación inicial; luego de este período, el préstamo será refinanciado a través de la banca comercial, es decir, cuando ya el riesgo de la construcción haya sido superado.

El promotor del sub-PROYECTO deberá aportar, como mínimo, el 30% del monto de inversión, mientras que los fondos del GEF (así como otros financistas privados) proveerán el financiamiento para el resto. Este componente no contempla el financiamiento de conexiones o sistemas de distribución, los cuales pueden ser financiados por el Componente 1.

Componente 5 - Gerencia y Administración de Proyecto

Este componente implica dotar de todo el soporte gerencial al PROYECTO necesario para apoyar a la UEP en la gestión cotidiana del PROYECTO mediante el suministro de servicios de asesoría técnica y auditoría, y el financiamiento de sus costos operativos, con el objeto de asegurar su ejecución que incluye un Gerente de PROYECTO, una Unidad Administrativa con un staff para el manejo financiero, administrativo y de adquisiciones, una Unidad Técnica capaz de evaluar las

aplicaciones de los sub-Proyectos para los subsidios, supervisar la aplicación de la asistencia técnica y de los recursos financieros del componente de usos productivos; y una Unidad de Monitoreo y Evaluación.

El mecanismo propuesto por el Banco es un Specific Investment Loan mediante el cual se harán los desembolsos contra el logro de objetivos específicos que serán concordados durante la etapa de preparación del PROYECTO (por ejemplo, la implementación de Sub-Proyectos y conexiones nuevas).

El financiamiento total del PROYECTO es de US\$ 144,550 millones, correspondiendo: US\$ 50 millones del Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo-Convenio de Préstamo BIRF N° 7366-PE, US\$ 51.450 millones como contrapartida del Gobierno Central, US\$ 33.100 millones de inversionistas privados y US\$10 millones de la Donación del GEF, recursos a utilizarse en toda la etapa que dure el PROYECTO, cinco años (5) y que tiene como fecha de efectividad el 10 de Agosto 2006.

Las instituciones involucradas en el PROYECTO, a través de las cuales se ejecutan los componentes y las actividades, son: El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural- MEM, encargado de la implementación del Programa, en coordinación con el regulador del sector (OSINERG) y los Gobiernos Regionales escogidos.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando los siguientes nombres:

“Auditoría los Estados Financieros y Aspectos Operativos Período 2012-2013 (cierre del Proyecto) del Proyecto “Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables “ ejecutado por la Dirección General de Electrificación Rural a través de la Dirección de Fondos Concursables, financiado con Fondos de Contrapartida Nacional, Crédito Externo: Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo-Contrato de Préstamo BIRF N° 7366-PE y Convenio de Donación GEF N° TF 056023-PE, durante el periodo del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2012 y por el periodo 1° de enero 2013 al 30 de junio 2013 y los respectivos periodos de gracia para ambos contratos.

c.2 Período de la Auditoría

Período del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2012 y del 01 de enero del 2013 al 30 de junio 2013 y los respectivos periodos de gracia para ambos contratos.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción, de ser el caso¹.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

d. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del periodo auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos. El compromiso incluye: 1) una auditoría de propósito especial del Proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo- Contrato de Préstamo BIRF-7366-PE, Convenio de Donación GEF N° TF 56023-PE, el Gobierno y otras entidades locales (Fondos de Contrapartes).

Esta auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y por consiguiente debe incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Objetivos Específicos de la Auditoría Financiera

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- d.1 Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros del PROYECTO presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del PROYECTO, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco y otros Organismos Cofinanciadores, si es aplicable. Los fondos recibidos se refiere a los recursos provenientes del financiamiento del préstamo, donación, fondos de contrapartida local y aportes de empresas distribuidoras.
- d.2 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento del prestatario con los términos y condiciones del Contrato, leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas de carácter contable-financiero contenidas en el Contrato.
- d.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al PROYECTO ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- d.4 Emitir una opinión con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el PROYECTO. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el PROYECTO, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el PROYECTO.

El auditor debe emitir una carta de gerencia en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso. De otra parte debe incorporar las respuestas de la gerencia del PROYECTO sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

- d.5 Cuando se utilice el mecanismo de SOEs: emitir una opinión sobre: (i) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (ii) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (iii) si los fondos del préstamo han sido utilizados

únicamente para los fines del PROYECTO, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Contrato con el Banco y Convenio de Donación.

Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de desembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.

- d.6 Emitir una opinión sobre si el estado de las Cuentas Designadas utilizadas para manejar los fondos proporcionados por el Banco presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como si las transacciones realizadas durante el periodo auditado, fueron de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en el correspondiente Contrato con el Banco y Convenio de Donación.
- d.7 Emitir una opinión sobre si el estado de las Cuentas Recaudadoras utilizadas para manejar los fondos destinados a operar la Comisión de Confianza, a través de la cual se cancelan las transacciones del Componente I y Componente IV del Proyecto, presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como si las transacciones realizadas durante el periodo auditado, se realizaron de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en el correspondiente Contrato de Comisión de Confianza y en el Contrato de Préstamo con el Banco.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Se deben presentar: un informe de avance y un informe final, que deberán contener la opinión del auditor sobre los estados financieros, estructura organizacional y sistema de información, estado de solicitudes de reembolso y desembolsos, cuentas designadas, y una evaluación del cumplimiento con los términos de los contratos, y las leyes y regulaciones aplicables.

Para su discusión, los Auditores deberá presentar el Informe de Avance, el cual, indefectiblemente, se entregará por lo menos 8 días calendario antes del Informe Final, en el que se establecerá el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el Programa y las recomendaciones necesarias que ameriten la atención oportuna por parte de la Entidad Ejecutora y permita a la Entidad Auditada emitir los comentarios y presentar la evidencia que deberán ser tomadas en cuenta por los Auditores, para elaborar el Informe final del año auditado. Este informe deberá tener el título de Informe Preliminar.

Los Informes de los auditores contienen las opiniones y conclusiones específicas requeridas y en su conjunto. Los Estados Financieros del PROYECTO se presentarán expresados en Dólares Americanos y en Nuevos Soles.

Los Informes deben estar dirigidos y entregados al Titular de La Dirección General de Electrificación Rural. La Sociedad de Auditoría presentará 5 ejemplares de cada Informe en Español, debidamente firmados y empastados.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, y al OCI de la Entidad, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Dirección General de Electrificación Rural -MEM, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo visitas preliminares y éstas

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo de objetivos.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Período 2012

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Con respecto a la Auditoría del período 2012, el Informe de Avance deberá ser entregado a más tardar el 5 de junio del 2013 y el Informe Final a más tardar el 15 de junio del 2013.

El Informe Final del año 2012, incluirá el cierre del Préstamo BIRF 7366-PE, y las transacciones que se hubieran efectuado durante el período de gracia que termina el 31 de enero 2013. En lo que respecta a la Donación GEF- TF 56023-PE, la auditoría cubrirá el año fiscal 2012 con normalidad.

Período 2013

- Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Con respecto a la Auditoría del período 2013 – Cierre del Proyecto, el Informe de Avance deberá ser entregado a más tardar el 08 de febrero del 2014 y el Informe Final a más tardar el 15 de febrero del 2014.

El Informe Final del año 2013, incluirá el cierre de la Donación TF-56023-PE, y las transacciones que se hubieran efectuado durante el período de gracia que culmina el 31 de octubre 2013.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: al inicio de la Auditoría, y de ser requerida, también durante el desarrollo de la misma.

Los Estados Financieros, notas, anexos e información complementaria y presupuestaria, serán entregados al inicio de la auditoría.

Los Estados Financieros del PROYECTO, se presentarán expresados en Nuevos Soles y en Dólares Americanos.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado, con conocimiento de la normatividad bajo la cual operan Proyectos de Inversión financiados con recursos de Organismos Internacionales.
- Un (01) Ingeniero Eléctrico con experiencia en obras de electrificación rural.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría; asimismo, el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad⁵

- Las Sociedades postores deberán ser elegibles al Banco Mundial.
- Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en auditorías a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁷

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria: **CPC. ROSA CAVERO VELA OCHAGA**, Especialista Financiera del Proyecto.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2012	2013	TOTAL
Retribución Económica	S/.	63,559.32	63,559.33	127,118.65
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,440.68	11,440.67	22,881.35
TOTAL	S/.	75,000.00	75,000.00	150,000.00

Son: Ciento cincuenta mil y 00/100 nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁷ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Ministerio de Energía y Minas, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

ANEXO N° 1

I. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco Mundial

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información debe ser complementada con la proporcionada en las Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial. Esta publicación constituye los criterios básicos contra los cuales el Banco medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de auditoría. Es más, las “Guías” son específicamente consideradas parte integral de los Términos de Referencia.

II. Relaciones y Responsabilidades.

El cliente para esta Auditoría es la Dirección General de Electrificación Rural, específicamente la Dirección de Fondos Concursables, que tiene a su cargo la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL FONDOS CONCURSABLES - FONER” y el Banco es parte interesada. Un representante del Banco puede participar en las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría aplicables y proporcionar comentarios sobre el borrador del informe de auditoría.

La Dirección General de Electrificación Rural a través de la Dirección de Fondos Concursables, es responsable de preparar los Estados Financieros e Informes requeridos, y asegurarse que los registros contables necesarios estén disponibles para la auditoría, asimismo, que todas los ingresos, egresos y ajustes contables hayan sido realizados y registrados, y que ha tomado las provisiones necesarias para permitir a los auditores emitir el Informe Final del 2012 antes del 15 de junio del 2013 y el Informe Final del año 2013, antes del 15 de febrero del 2014.

El Informe Final del año 2012, incluirá el cierre del Préstamo BIRF 7366-PE, y las transacciones que se hubieran efectuado durante el periodo de gracia que termina el 31 de enero 2013. En lo que respecta a la Donación GEF- TF 56023-PE, la auditoría cubrirá el año fiscal 2012 con normalidad.

El Informe Final del año 2013, incluirá el cierre de la Donación TF-56023-PE, y las transacciones que se hubieran efectuado durante el periodo de gracia que culmina el 31 de octubre 2013.

Los auditores deberán mantener adecuadamente archivados los papeles de trabajo por un periodo de tres años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco.

III. Alcance y Procedimientos de la Auditoría

- Se debe incluir una planeación financiera y operativa adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y los sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. El informe de los auditores debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para la planeación de la auditoría, la evaluación de la estructura de control interno, la comprobación de las cifras incluidas en los estados financieros y otros informes sujetos a auditoría, y la evaluación del cumplimiento con términos de los contratos, leyes y regulaciones aplicables.

La auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente deberá incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar pendientes para detectar situaciones o transacciones que pueden ser indicativas de fraude, abuso o

actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar al representante del Banco debidamente autorizado, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

- Para la auditoría del PROYECTO, los auditores deben usar los siguientes pasos como una base para la preparación de los programas de auditoría y efectuar la revisión. No debe considerarse que esta información lo incluye todo o que restringe al auditor en forma alguna, ni que libera al auditor de su responsabilidad de ejercer el debido cuidado y juicio profesional. Los pasos pueden ser modificados para ajustarse a las condiciones locales, el diseño y procedimientos de ejecución específicos del PROYECTO, y las provisiones del contrato de préstamo. Cualquier limitación en el alcance del trabajo debe ser comunicada tan pronto sea posible al representante del Banco autorizado.
- A. Obtener información preliminar del PROYECTO. A continuación se muestra una lista no exhaustiva de documentos que pueden ser aplicables a los Proyectos financiados por el Banco. El auditor seleccionará los que considere necesarios para realizar la auditoría:
1. El contrato de Préstamo entre el Banco y el Gobierno Peruano (MEM).
 2. El Informe de Evaluación Preliminar del Banco (el PAD).
 3. Regulaciones de compras (licitaciones) del Banco.
 4. Regulaciones de compras (licitaciones) del Prestatario.
 5. El Manual de Desembolsos del Banco.
 6. El Manual de Operaciones del PROYECTO y las normas que lo rigen.
 7. Los Informes Financieros e Informes de Progreso del PROYECTO; plan o catálogo de cuentas; descripción del sistema de registro de transacciones, sistema de contabilidad, políticas y procedimientos de compras; procedimientos para la recepción, almacenamiento y distribución de bienes y materiales; y cualquier otra documentación que sea necesaria para completar exitosamente el trabajo encomendado, tales como: (i) Ayudas Memorias de misiones de supervisión del Banco y (ii) Guías para Reportes Financieros Interinos (IFRs).

El auditor al revisar los Informes Financieros Interinos (IFRs) y los Estados Financieros del Proyecto debe asegurarse que los mismos reflejan todas las fuentes de financiamiento (***inclusive los aportes de las Empresas Distribuidoras***).

El auditor requiere revisar que el total del efectivo disponible al cierre de cada ejercicio fiscal, se encuentre adecuadamente soportado y que todas las cuentas bancarias (Cuentas Designadas; Cuentas de Monetización; Cuentas Recaudadoras) se encuentran adecuadamente conciliadas con registros contables y estados bancarios

- B. Examinar los Estados Financieros del PROYECTO, segregando los fondos proporcionados por el Banco, incluyendo: (i) los montos presupuestados por categoría y tipo de gasto; (ii) los fondos recibidos del Banco durante el período cubierto por la auditoría; (iii) los costos reportados por el ejecutor como efectuados durante el período de la auditoría; y (iv) los bienes y asistencia técnica provista directamente por el Banco al ejecutor.
- C. Los Estados Financieros deben incluir por lo menos los siguientes:
- Estado de Fuentes y Usos de Fondos,
 - Estado de Inversiones Acumuladas,
 - Estado de las Cuentas Designadas,
 - Notas a los Estados Financieros por el periodo auditado
 - Estado de Solicitudes de Desembolso

Las siguientes consideraciones deben ser también tomadas en cuenta para la revisión del Estado de Solicitudes de Desembolso (Estado de SOEs) y del Estado de las Cuentas Designadas:

1. Al diseñar el programa de auditoría, el auditor debe tomar en consideración la efectividad y confiabilidad de los procedimientos contables y administrativos, y de los controles internos, incluyendo los correspondientes a los SOEs y las Cuentas Designadas. Estos sistemas, incluyendo la auditoría interna, deben ser revisados y evaluados para determinar tanto el grado de confiabilidad que se les puede asignar, como la cobertura de las pruebas que el auditor necesita hacer.
2. El auditor debe evaluar los procedimientos para:
 - a. Resguardar los activos por medio de una adecuada división de responsabilidades entre las funciones operativas, de custodia, de contabilización, y otras actividades; asegurándose que tales funciones y responsabilidades están claramente definidas y que hay suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
 - b. Asegurar que los activos y otros recursos se utilizan de acuerdo con las instrucciones y regulaciones en una manera efectiva y económica;
 - c. Asegurar que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente y en forma oportuna; y
 - d. Compilar y certificar la elegibilidad de los SOEs.
3. El auditor debe obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, preguntas, y confirmaciones, incluyendo:
 - a. Pruebas para asegurarse que todos los activos y pasivos han sido adecuadamente registrados;
 - b. Verificación de los saldos de las cuentas de Inventarios y otros Activos similares por medio de inspección física;
 - c. Verificación de que los gastos están de acuerdo con las provisiones presupuestarias y que se ha cumplido con las regulaciones y directrices apropiadas;
 - d. Pruebas de los cálculos y verificación del porcentaje correspondiente en las solicitudes de desembolso del Préstamo del Banco y de la Donación;
 - e. Revisión de los sistemas de compromiso de fondos y de pagos para verificar y confirmar las reservas y descargos por acreedor, y de recepción de ingresos para asegurar que todos los pagos por servicios han sido recibidos y contabilizados, y que las cuentas pendientes de cobro han sido registradas (las verificaciones deben incluir también certificados u otras formas de confirmación de deudores y acreedores);
 - f. Verificación de las inversiones y fondos en depósito por medio de confirmaciones directas con los depositarios, así como por las reconciliaciones correspondientes;
 - g. Revisión de los controles de procesamiento de datos para determinar si son adecuados; y
 - h. Verificación de los Estados Financieros contra los registros del Proyecto, registros contables principales; y verificación de éstos contra los registros auxiliares, vouchers, cheques pagados por el banco correspondiente, contratos, órdenes de compra, y otros documentos probatorios originales.
4. Los auditores deben verificar que el Beneficiario y la entidad ejecutora han seguido los métodos y procedimientos de adquisiciones convenidos con el Banco. Normalmente la revisión debe estar limitada a las transacciones seleccionadas para la revisión de los controles internos o el cumplimiento, y no implica que los auditores ejecutarán una evaluación global de las adquisiciones.

5. En caso de que no sea factible aplicar cierto tipo de pruebas necesarias para el cumplimiento adecuado de las NIAs u otras normas aceptables, los auditores --basados en su juicio profesional-- deben aplicar pruebas alternativas y procedimientos apropiados a las circunstancias (aún si las normas locales no lo requieren). Por ejemplo, si los bancos locales no devuelven al girador los cheques pagados, el auditor deberá utilizar procedimientos alternos para asegurarse que los cheques fueron cobrados por el beneficiario.
 6. El informe sobre el control interno (o Carta de Gerencia) debe incluir comentarios y recomendaciones para mejorar los sistemas y controles financieros y administrativos, así como hallazgos que requieran la atención de la administración de la Entidad Ejecutora.
- C. Concerniente a los SOEs y las Cuentas Designadas: El auditor debe: (i) verificar los SOEs contra los registros del Proyecto, documentación de soporte, e inspecciones físicas del trabajo hecho o los bienes y servicios adquiridos; y (ii) determinar si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso son elegibles para ser financiados bajo los términos del Contrato de Préstamo y Convenio de Donación. Es de gran importancia que el auditor tenga presente que la documentación que respalda los SOEs normalmente no es revisada por el Banco. Por tanto, el Banco descansa en el auditor para tener cierta seguridad de que tales gastos son adecuados y fueron debidamente contabilizados. Normalmente, el tamaño de la muestra de los SOEs revisados debe ser mayor que para otras transacciones; sin embargo, la decisión en cuanto al tamaño de la muestra, debe ser definida por el auditor basado en los resultados de la evaluación de la estructura de control interno y otras consideraciones.

El auditor debe verificar: (a) los saldos de las Cuentas Designadas; y (b) que la operación y uso de la cuenta esté de acuerdo con el Contrato de Préstamo y Convenio de Donación.

Hay una clara relación entre las transacciones mostradas en los SOEs y los pagos hechos de las Cuentas Designadas. Como tal, cualquier anomalía observada en la revisión de los SOEs (pagos inelegibles, pagos en exceso, pagos duplicados, desviación de fondos, tasa de cambio incorrectamente aplicada, etc.) tendrá un impacto sobre la razonabilidad de las transacciones y la adecuada disponibilidad de fondos en las Cuentas Designadas. Es por consiguiente necesario que el auditor ponga Designada atención en asegurar que las implicaciones de cualquier deficiencia de ese tipo sean adecuadamente sopesadas antes de emitir una opinión sobre los SOEs o las Cuentas Designadas.

- D. El auditor deberá realizar una visita de campo a los Sub Proyectos que considere más relevantes del PROYECTO, financiados con el Contrato de Préstamo, con el fin de verificar que se están cumpliendo a cabalidad los procedimientos y términos pactados en el mismo; para obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros del Proyecto, registros contables y otros documentos probatorios así como inspecciones físicas directas, y observaciones generales, en el Sub Proyecto seleccionado
- E. El auditor deberá realizar una visita de campo al Banco Participante con quien se ha suscrito el contrato de comisión de confianza, con el fin de verificar que se están cumpliendo a cabalidad los procedimientos y términos pactados en el mismo.
- F. El auditor deberá verificar que las recomendaciones emitidas sobre los hallazgos que se pudieran encontrar y que se plasman en el primer informe de esta auditoría, así como los emitidos en las anteriores a auditorías (si fuera el caso) se estén aplicando para la elaboración de los estados financieros del ejercicio fiscal auditado.

IV. Otras responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Efectuar, oportunamente, reuniones de entrada y de salida con la Dirección de Fondos Concursables, las fechas de estas reuniones será comunicada al personal del Banco, para que pueda participar en ellas de considerarlo necesario.
- b) Planear el trabajo de auditoría, de manera tal, que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora, las situaciones que ameriten la atención de la Administración, antes de la presentación del informe final de auditoría.
- c) Referenciar, independientemente, el informe de auditoría, antes de emitirlo.

Como parte de su control de calidad, antes de emitir el informe de auditoría y la carta de gerencia (en lo subsecuente incluidos en el término "el informe") el auditor debe referenciarlo. También, el informe debe ser adecuadamente indexado y cruzado a los papeles de trabajo antes de la referenciación. Cada aseveración, fecha, número, monto y cita que aparezcan en el informe debe ser referida a los papeles de trabajo correspondientes. El referenciador no debe ser miembro del equipo de auditoría y deberá reportar directamente al socio a cargo de la auditoría.

El referenciador debe asegurar que (a) el contenido del informe está respaldado por evidencia suficiente, competente y relevante en los papeles de trabajo; (b) que las conclusiones en el informe son lógicas y relacionadas con los hallazgos; y (c) que las recomendaciones son ejecutables y dirigidas a la causa del problema o deficiencia. El referenciador debe evaluar que el contenido del informe cumpla con las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC; determinar que cada objetivo de la auditoría ha sido satisfecho y que los hallazgos se relacionan con los objetivos de auditoría. Debe verificar cada aseveración, número o monto en los papeles de trabajo. También debe verificar la información presentada en forma de tablas, sumando todas las cantidades y montos presentados, y verificándolos contra los papeles de trabajo pertinentes.

Todos los comentarios del referenciador deben ser registrados en una hoja de revisión y resueltos satisfactoriamente por el equipo de auditoría o por el socio a cargo. La hoja de revisión del referenciador debe ser archivada en los papeles de trabajo junto con el informe indexado, y debe estar disponible para cualquier revisión de control de calidad por parte del Banco.

- d) Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la administración del PROYECTO.

V. Informes de auditoría

El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

- A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Dirección General de Electrificación Rural, y un resumen que incluya: (a) una sección de antecedentes con una descripción general del Proyecto, el período cubierto, los objetivos del Proyecto, y una identificación clara de la/las entidad/es mencionadas en el informe; (b) los objetivos y el alcance de la auditoría, y una explicación clara de los procedimientos ejecutados (incluyendo procedimientos alternativos debido a la imposibilidad de aplicar procedimientos normales) y cualquier limitación al alcance de la auditoría; (c) un breve resumen de los resultados de la auditoría, costos cuestionados, debilidades de control interno, cumplimiento con las leyes, regulaciones y términos de los contratos, y estado de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores; y (d) un resumen de los comentarios de la administración de la entidad con respecto a los hallazgos reportados por los auditores.

B. El informe y dictamen del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria. En esta sección se adjuntarán los estados financieros y sus correspondientes notas y adjuntos. El informe debe también incluir una opinión con respecto a la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del préstamo. Los estados financieros deben incluir por lo menos los siguientes:

- Estado de Fuentes y Usos de Fondos,
- Estado de Inversiones Acumuladas,
- Estado de Solicitud de Desembolsos (SOEs),
- Estado de las Cuentas Designadas,
- Notas a dichos Estados Financieros por el periodo auditado;

Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del contrato de préstamo (costos cuestionados). Información detallada concerniente a tales costos debe ser proporcionada en el informe sobre controles internos. De ser materiales, dichos costos deberían ser usados como base para calificar la opinión de auditoría.

C. En el mismo informe, el auditor deberá emitir una opinión con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto, incluyendo: (a) el alcance del trabajo del auditor para obtener una comprensión clara de la estructura de control interno y evaluar el riesgo de control; (b) una discusión de los controles internos más importantes de la Entidad Ejecutora, incluyendo los controles establecidos para asegurar el cumplimiento con los términos de los contratos y leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un impacto material en los estados financieros o la contribución de fondos de contraparte; (c) las condiciones reportables (aquellas que tengan un impacto en los estados financieros), incluyendo las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Entidad Ejecutora; y (d) costos inelegibles y costos sin respaldo. Otras condiciones que no afectan los estados financieros pero obstaculizan el control adecuado deben también ser incluidas en el informe, identificadas adecuadamente.

El informe debe contener un detalle de las debilidades de la Estructura de Control Interno y/o desviaciones a los controles establecidos detectadas en el período examinado. Los hallazgos deben ser reportados de acuerdo con los elementos siguientes: condición, criterio, causa y efecto). Es importante que los hallazgos incluyan también una recomendación que ayude a corregir tanto la causa como la condición. En aquellos casos en que por circunstancias fuera de su control el auditor no pueda identificar la causa, deberá reportar la condición, el criterio y el posible efecto, y así suministrar información a la administración para que ésta pueda determinar el efecto y la causa con el fin de adoptar oportunas y adecuadas medidas correctivas.

El informe también debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones de control interno, las respuestas de la Gerencia del Proyecto sobre cada punto, indicando el estado actual de las recomendaciones como: i) corregidas, ii) parcialmente corregidas, o iii) no corregidas. Las deficiencias que todavía no hayan sido corregidas deben ser reportadas en el informe final, y el auditor debe indicar explícitamente el año en el cual la deficiencia fue originalmente reportada.

D. Adicionalmente, el Informe incluirá la opinión del auditor con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del contrato de préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras). El informe debe ser consistente con la sección 800 de las NIAs. Las instancias materiales de incumplimiento deben ser reportadas y

discutidas en los hallazgos correspondientes. Las instancias inmateriales de incumplimiento también deben ser incluidas en el informe y debidamente identificadas como tales.

La opinión deberá cubrir también las contribuciones de contraparte y el envío oportuno de los informes de auditoría al Banco. Los montos de fondos de contraparte no proporcionados deben ser cuestionados e identificados como casos de incumplimiento por parte del Ejecutor o el Prestatario, según sea aplicable. Si es evidente que el informe de auditoría no puede ser entregado al Banco para la fecha de vencimiento porque el auditor no fue contratado de manera oportuna, o fue contratado después de la fecha de vencimiento, esto debe ser reportado como una instancia de incumplimiento.

- E. El informe incluirá la opinión del auditor con respecto al Estado o Estados de Solicitudes de Desembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe dar una opinión sobre la elegibilidad de los gastos presentados para reembolso, lo adecuado de los procedimientos de control y la correcta utilización de los fondos del préstamo.
- F. El informe incluirá la opinión del auditor con respecto al Estado de las Cuentas Designadas para el período auditado. El auditor debe dar una opinión sobre si dicho Estado refleja adecuadamente el flujo de fondos a través las Cuentas Designadas durante el período auditado, y si dicho movimiento fue únicamente para fines del Proyecto.
- G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas y evaluar el cumplimiento con los términos de los contratos y las leyes y regulaciones aplicables. Esta sección debe indicar explícitamente si el auditor pudo realizar trabajo interino de auditoría, y si no pudo, por qué.
- H. El informe de auditoría de los Estados Financieros incluyendo toda la información suplementaria, deberá ser preparado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y deberá claramente identificar los fondos proporcionados por el Banco así como los pasivos relacionados.

VI. Contratación, Inspección y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los Informes.

La contratación de los auditores será a través de contratos anuales renovables. La renovación se sujetará a los resultados de la evaluación de la calidad del trabajo de los auditores. La responsabilidad de la CGR es asegurar que la selección y contratación de la sociedad de auditores privados, es efectuada por personal técnico idóneo, dentro de plazos razonables para cumplir con las fechas acordadas, y que los criterios de selección son apropiados y están de acuerdo con las normas de contratación de consultores del Banco Mundial.

Supervisión y Aceptación del Trabajo de Auditoría y de los Informes.

El Banco Mundial podrá en coordinación con la CGR establecer en forma conjunta o separada mecanismos de evaluación de la calidad de las sociedades de auditoría.

La evaluación de las sociedades de auditoría será realizada por el Banco Mundial e incluirá la evaluación de políticas, procedimientos, estructura administrativa y conocimientos técnicos, la revisión de los programas de trabajo utilizados, el número de empleados calificados, el conocimiento y aplicación de las normas internacionales de auditoría, la estructura presupuestaria y administrativa y la autonomía financiera, con los que cuenta la sociedad.

Cuando sea necesario ampliar el número de sociedades de auditoría el Banco Mundial coordinará con la CGR un nuevo proceso de calificación de sociedades de auditoría. La CGR comunicará a través de los medios de prensa el nuevo período de pre-calificación de nuevas sociedades de auditoría en Perú que se encuentren interesadas en realizar auditorías a proyectos financiados por el Banco Mundial. Se utilizará un formulario de pre-calificación y se ajustará a los requerimientos del Banco Mundial.

Las sociedades de auditoría completarán el formulario de Pre-Calificación y lo enviarán al Banco Mundial. El Banco Mundial procederá a pre-calificar a las sociedades de auditoría a través del análisis riguroso de cada cuestionario y de los antecedentes de cada sociedad de auditoría basados en su prestigio, independencia, su experiencia en la auditoría de entidades y de proyectos similares.

Para el proceso de pre-calificación requerimientos de información preliminar solicitados a las compañías de auditoría y que tienen relación con su constitución legal, estructura organizacional, presupuesto, experiencia, software de auditoría, metodología y técnicas aplicadas., el Banco Mundial en coordinación con la CGR diseñará un calendario de visitas a realizarse a las sociedades pre-calificadas para cumplir con una evaluación administrativa y técnica incluyendo una evaluación de su filosofía de control interno.

Esta evaluación también incluirá una revisión de los programas de trabajo utilizados, el número de empleados calificados, el conocimiento y aplicación de las normas internacionales de auditoría, la estructura presupuestaria y administrativa y la autonomía financiera con la que cuenta la sociedad.

El Banco Mundial y la CGR analizarán los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo en forma conjunta. El Banco Mundial podrá emitir la no objeción a las sociedades de auditoría que hayan sido aceptadas y se agregarán a la lista corta para los procesos de contratación futuras.

Participación de la CGR en la Ejecución de la Auditoría y la Emisión del Informe

El objetivo del trabajo del auditor es expresar una opinión profesional sobre los estados financieros del Proyecto e informar sobre lo adecuado de los controles internos aplicados por la entidad a cargo de la implementación del mismo.

La CGR designará a una Comisión para que supervise la ejecución de la auditoría, desde la visita interina hasta la emisión del informe final; evalúe la calidad del trabajo y cumplimiento de los TORs; vigile el cumplimiento de plazos; personal participante y el cronograma de actividades y pagos de los contratos originales y complementarios; además coordinará el trabajo adicional que sea solicitado por la CGR y el Banco Mundial. Los resultados de la supervisión deben ser comunicados al Banco Mundial.

Si en el curso del trabajo de auditoría, el auditor detecta condiciones o eventos que indiquen la existencia de fraude o error, éste deberá comunicar por escrito a la CGR, al Banco Mundial y a la Gerencia del Proyecto, para que se tomen las acciones pertinentes, señalando los hechos identificados con la documentación de respaldo. Para una mejor guía se recomienda la revisión de la NIA 11 Sección 240.

Es responsabilidad del auditor emitir una Carta a la Gerencia (Memorando de Control Interno) dirigida a la Gerencia del Proyecto con recomendaciones de control interno. Las recomendaciones preliminares serán emitidas al concluir la visita interina.

Las recomendaciones finales serán emitidas simultáneamente con el informe de los estados financieros auditados. El objetivo de esta actividad es apoyar a la Gerencia del Proyecto en la toma de acciones correctivas oportunas y al mismo tiempo constituirse en un valor agregado para fortalecer la estructura de control interno.

Estos informes serán emitidos por la sociedad de auditoría de la siguiente manera: el primer informe con recomendaciones de control interno será enviado al Proyecto y/o al Sector cuando corresponda, al Banco Mundial y a la CGR, simultáneamente a más tardar 15 días después de concluida la visita preliminar y el segundo informe será enviado a dichas instancias junto con el informe de los estados financieros del Proyecto y de acuerdo a las fechas establecidas en los TORs y contrato respectivo.

Los auditores y los representantes de la Gerencia del Proyecto, debidamente convocados, participarán durante la lectura del borrador de informe de auditoría, para lo cual el auditor enviará una copia, mínimo con tres días laborables de anticipación. El auditor pondrá a disposición de la entidad auditada, una copia del borrador de informe para que ésta prepare sus comentarios, y los comunique dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la lectura. El auditor independiente tomará en cuenta tales comentarios, si estos han sido preparados dentro del plazo acordado, y si resultan procedentes, los considerará e incorporará en su informe final, cuando el contenido no requiera correcciones. El auditor tendrá ocho días hábiles a partir de la lectura del borrador de informe de auditoría para emitir el informe final.

La sociedad de auditoría privada emitirá el informe final de auditoría y lo remitirá al Proyecto y presentará dichos informes finales a la Contraloría General, siendo el Proyecto el que lo alcanzará al Banco Mundial (en original y 1 copia) para revisión.

Para la revisión y aprobación del informe por parte del Banco Mundial enviará sus observaciones al informe final emitido por la sociedad de auditoría para que sean incluidas en la versión final del informe. Estas observaciones serán enviadas simultáneamente a la sociedad de auditoría y al Proyecto. A partir de esta fecha correrá el término de 15 días para la aprobación del Banco.

El Banco Mundial, en el término de treinta días hábiles de recibido el informe, lo visará y emitirá sus comentarios y observaciones. Como resultado de esta revisión, el Banco Mundial enviará una comunicación dirigida al Gerente del Proyecto en el Banco Mundial, con sus comentarios sobre la calidad del trabajo y el cumplimiento contractual, el cual se mantendrá en el expediente de la firma auditora como referencia para futuras contrataciones.

El Gerente del Proyecto en el Banco Mundial enviará los comentarios a la Gerencia del Proyecto en el país. Si los comentarios afectaren en forma sustancial a la/s opinión/es de auditoría del informe, la sociedad auditora está obligada a remitir el informe final modificado en un plazo no mayor a cinco días al Banco Mundial y a la CGR, al Proyecto y al Sector cuando corresponda con las copias correspondientes. En el caso de aspectos de forma, estos cambios deberán ser realizados por la sociedad de auditoría en un plazo no mayor a 48 horas. El término para la aprobación de la versión definitiva del informe por parte del Banco Mundial será interrumpido durante el tiempo que utilice la sociedad de auditoría para efectuar las correcciones u observaciones propuestas. Dicho término se reiniciará a partir del día siguiente a la recepción del documento corregido.

La aprobación del informe final requiere la opinión previa por parte de la CGR.

El Banco Mundial se compromete a enviar una copia de los resultados de la revisión del informe de auditoría a la CGR para su conocimiento.

El Banco es responsable de inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes.

En caso que el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los Términos de Referencia o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario, sin costo adicional para el Prestatario, Dirección General de Electrificación Rural, o el Banco.

Comunicación entre el Banco Mundial, CGR y Auditores

La CGR y el Banco Mundial mantienen un interés mutuo para que el proceso de auditoría de los Proyectos ocurra con fluidez y se mejore continuamente, en consecuencia se precisa que: El Banco Mundial o la CGR podrán solicitar directa y discrecionalmente a los auditores, cualquier información adicional en relación con la auditoría practicada, así como copia de los informes generados. Tal facultad, así como la obligación de los auditores de atender tales solicitudes, deberá indicarse en los TORs de cada auditoría.

El Banco Mundial se reserva el derecho de considerar como no aceptables los auditores que muestren falta de atención a solicitudes de información u otros requerimientos por parte del Banco Mundial.

Cuando se observen asuntos en los que el Banco Mundial expresamente solicite la participación de la CGR, corresponde al delegado designado intervenir como coordinador entre las partes para agilizar la respuesta de los auditores o bien, para que al contestar el asunto se atienda satisfactoriamente los requerimientos del Banco Mundial. Esto es Designadamente importante en casos cuando la calidad del trabajo del auditor no se considera satisfactoria, y se requiere que el auditor realice trabajo adicional.

En situaciones extraordinarias en donde la Gerencia del Proyecto no haya presupuestado la contratación oportuna de la sociedad de auditoría o no disponga de fondos suficientes para llevar a cabo la misma, se podrá solicitar a la CGR su incursión directa para realizar la auditoría de dicho Proyecto, siempre que la CGR cuente con la disponibilidad presupuestaria y operativa requerida para tal fin. Lo anterior podrá llevarse a cabo, siempre y cuando la Gerencia del Proyecto haya coordinado previamente con el Banco Mundial y la CGR y se acuerden aplicar los TORs aprobados por el Banco Mundial. De igual manera la CGR estará dispuesta a colaborar con el Banco Mundial en caso de que este requiriera mayor información o aclaración acerca del informe de auditoría.

El Banco Mundial se compromete con la CGR a mantener una comunicación fluida con la finalidad de agilizar procesos de contratación, entrega de informes oportunos y coordinar esfuerzos cuando se detectaren deficiencias en los informes de auditoría, y se requiriera el cambio de auditor.

El Banco Mundial acuerda enviarle a la CGR un listado con todos los proyectos financiados por el Banco Mundial y la CGR a su vez se compromete a incluir en el mismo un detalle del estado de contrataciones de sociedades de auditoría por Proyecto.

La CGR solicitará a cada proyecto toda la información que considere necesaria para un análisis previo a la contratación de los auditores.

El Banco Mundial proporcionará la no-objeción de los TDRs del Proyecto.

Subordinación del MET al Convenio de Préstamo o Donación

En caso de presentarse problemas de interpretación entre los puntos de entendimiento del presente documento las cláusulas contractuales establecidas, o por pactarse en contratos futuros, entre el Banco Mundial y el Gobierno Peruano o las entidades ejecutoras de proyectos en materia de auditoría externa, prevalecerá lo establecido en los respectivos contratos. Sin embargo de presentarse cualquier duda, la misma puede ser consultada al Banco Mundial directamente.

VII. Términos de Ejecución

Después de que el informe haya sido revisado por un Especialista en Administración Financiera, el Banco notificará al PROYECTO, los resultados de la revisión. Si el informe no es aceptable o no es completamente satisfactorio, el Banco le solicitará al PROYECTO, que tome las acciones necesarias para corregir las deficiencias encontradas, y que le notifique al Banco sobre las acciones implementadas. Esta Entidad Ejecutora también será informada de los aspectos del informe de auditoría que no cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia, para que el auditor pueda tomar acciones correctivas expeditas para satisfacer el requisito. Cualquier acción correctiva deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante, el Proyecto o el Banco.

La emisión de opiniones sin salvedades para estados financieros que no hayan sido preparados de acuerdo con los requisitos del Banco se considera como trabajo de auditoría deficiente.

El representante del Banco podrá contactar directamente a los auditores para solicitar cualquier información adicional en relación con la auditoría o los estados financieros del Proyecto. Los auditores deberán satisfacer tales solicitudes prontamente.